



PN-060-16
Bogotá, 12 de julio de 2016

Ingeniera
MARTHA LILIANA SUÁREZ PEÑALOZA
Directora
Agencia Nacional del Espectro (ANE)
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Asignación de Espectro

**Presidencia
Nacional**

Apreciada Ingeniera Martha Liliana:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

Comendidamente ACIEM presenta sus comentarios a los compromisos adquiridos por la ANE en el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020 frente a la Asignación de Espectro.

Pregunta 1. Teniendo en cuenta la importancia de que existan otros mecanismos que permitan disminuir los tiempos de respuesta de los actuales procesos de selección objetiva para asignar espectro, ¿considera que el mecanismo expuesto va en esa dirección?

Pregunta 2. En su opinión ¿Sería importante para el sector el despliegue de infraestructura en la banda E? ¿Considera que podría ser una opción que contribuye al crecimiento del número de conexiones en Colombia?

Pregunta 3. Un aspecto fundamental de la propuesta, es que los usuarios tienen la facultad de resolver entre ellos, sin la intervención del regulador, los eventuales conflictos de interferencia si estos se llegasen a presentar.

En este sentido y teniendo en cuenta que ello se vería reflejado en un menor costo de contraprestación por el uso de espectro y en la simplificación de los procedimientos de resolución de interferencias ¿Considera que esta es una buena estrategia para Colombia?

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



Respuestas ACIEM

Analizando integralmente las tres (3) preguntas, ACIEM presenta los siguientes comentarios:

- a) Las decisiones de la Corte Constitucional eliminaron la posibilidad que preveía la Ley para asignaciones directas en bandas de baja demanda relativa (como es el caso de enlaces punto a punto), obligando a aplicar procesos de selección objetiva con convocatorias previas para aplicaciones de enlaces punto a punto.

Para resolver este tema existe la vía de generar procesos simplificados de convocatoria y asignación o la herramienta de la declaratoria de algunas bandas de interés como de uso libre.

- b) En general, son positivas, las decisiones tendientes a permitir el aprovechamiento del espectro y de nuevas tecnologías.

En el caso particular de la Banda E, la alta capacidad que se puede manejar en esta banda y la rapidez de instalación, son factores que influirán favorablemente en las velocidades de conexión que podrán obtener los usuarios.

- c) El proceso simplificado propuesto tiene la bondad de permitir reducir sustancialmente los tiempos para disponer de los enlaces y facilita un mejor control, incluso ex ante, de posibles interferencias.

No obstante, el proceso implica que juiciosamente se realicen convocatorias periódicas, lo ideal sería mensual, con el objetivo que exista constante disponibilidad para estas bandas. De no realizarse dichas convocatorias periódicas no se solucionará el problema de fondo.

- d) Para las bandas indicadas en frecuencias altas, la probabilidad de interferencia entre enlaces es baja, por lo cual es viable implementar procedimientos simplificados para su asignación expedita o bien declarar las bandas como de uso libre.

- e) Idealmente el proceso simplificado se debería extender a todas las bandas de enlaces punto a punto, con lo cual se maximizaría su utilidad.

Lo anterior requeriría información completa de todos los enlaces autorizados para realizar previos estudios de interferencia para ser cargada

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



la información en el Sistema de Gestión del Espectro (SGE) para que los interesados puedan acceder a nuevos enlaces.

- f) Alternativamente, y para las bandas en las que la probabilidad de interferencia es muy baja (v.g. la bandas E propuesta), podría plantearse mejor una declaratoria de uso libre, con reglas específicas de registro y solución de eventuales interferencias bajo el principio de “primero llegado primero servido”.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Este procedimiento, aplicable solo a bandas de mayor frecuencia, tiene la bondad de no depender de la apertura de convocatorias y de permitir la disponibilidad continua e inmediata de esta banda.

**Presidencia
Nacional**

- g) La banda E tiene la bondad de presentarse como una banda que permitiría el rápido despliegue de celdas en zonas urbanas para mejorar rápidamente el cubrimiento de redes 4G, con celdas de pequeño tamaño adosadas a mobiliario en vía pública, entre otras posibles alternativas, por lo cual se recomienda avanzar en su uso en este tipo de aplicaciones.

No obstante, como puede existir eventualmente algún grado de interferencia que debe ser corregida, se requiere que en cualquier caso el procedimiento usado permita un adecuado control ex post de la ANE, más teniendo en cuenta que este tipo de enlaces se usarían como *Back Haul* de estaciones base de servicios móviles, servicio público con potencial afectación de un número considerable de usuarios en las celdas que presentaran esta situación.

- h) La ANE tendría que evaluar esta alternativa porque supondría el no pago de contraprestaciones.

- i) Para el caso del modelo simplificado en cuanto a contraprestaciones no es claro cuál sería el mecanismo de cálculo ni la magnitud de la disminución por lo que debiera proponerse algún mecanismo o cifra para poder analizar a fondo este punto.

- j) En cualquier caso, debe la ANE conservar facultades para resolver eventuales conflictos que no puedan resolver las partes interesadas, pues puede haber motivos más allá de lo técnico que incentiven a algún actor de mercado a no llegar a acuerdo en la solución de interferencias.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



- k) Es positivo el empoderamiento de los usuarios respecto del análisis ex ante coordinado entre interesados, conservando eso si la ANE plenas facultades de vigilancia y eventual intervención para solucionar conflictos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

Copia: Dra. María Margarita García. Asesora

Luz Marina R.

Presidencia
Nacional

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.